SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

En toledo a veinte y dos dias del mes de octubre de mill y seiscientos y noventa y seis años. Al cuerpo de Justicia y Regimiento desta Villa de Alcedo y estando en la Sala de sus casas de su ayuntamiento como lo tienen dicho y acostumbran y de suso para tratar y conferir las cosas de canonizacion de dios nro señor don Nicolas de esta Regn. y asimismo los señores D. Joseph de canonigo Carlos alcalde ordinario desta Villa por su Magd.

D. Pedro Sanz canonigo alferez mayor

D. Andres de Mora ferrer fiel Ejo.

D. Bartme. de Cayuela Ramos

D. Andres de canonigo alcedo

D. Luis de cayuela Muñoz

D. Gines de canonigo alcalde de Prova.

todos Regidores de esta ciudad capitulares deste cuerpo estando juntos como tal cuerpo en forma de ayuntamiento acordaron lo siguiente

Propuso Cuerpo como a abiendo sido ganado por a Rendir las Tierras de Mar de Cuba que conbiene se reparta la porcion conbeniente para ayuda a los gastos de la paga del real ordinario y extraordinario = y bista el Cuerpo capitulos, acordaron un animo y conformes del un mismo voto y comun parecer digeron se reparta, trajeron los R.s de Vellon para el reparto y nombraron, a los